

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

Se inició la sesión a las 12:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del señor Vicepresidente don Juan de Dios Vial y de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Hermosilla, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María, señora Sol Serrano y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los señores Miguel Luis Amunátegui y Jaime del Valle, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

**1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 09 de septiembre de 1996.**

**2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

**2.1** La señora Presidenta informa que Red Televisiva Megavisión S. A. interpuso un recurso de protección en contra del Consejo y del Subsecretario de Telecomunicaciones, por el otorgamiento de una concesión de radiodifusión televisiva, en la frecuencia 13, a la Sociedad Imagen y Publicidad Río Maule para la ciudad de Punta Arenas. La recurrente es propietaria de la frecuencia 12, en la misma ciudad, y teme que la puesta en marcha del canal 13 interfiera sus transmisiones. La señora Presidenta agrega que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones el canal 13 de Punta Arenas estaba jurídicamente disponible y que, en consecuencia, el Consejo estaba obligado a otorgar la respectiva concesión, habiendo cumplido la peticionaria todos los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa vigente.

**2.2** La señora Presidenta da cuenta que los diputados autores de un proyecto de ley para modificar algunos aspectos de la Ley 18.838 solicitaron al Ejecutivo que presentara un mensaje sobre la materia, pues había obstáculos constitucionales para que este proyecto se presentara en forma de moción parlamentaria. A partir de esta información los señores Consejeros intercambian puntos de vista sobre la necesidad de estudiar en profundidad algunos aspectos de la actual legislación que podrían ser modificados para adecuarlos a las actuales circunstancias. Entre ellos, se destacó que era digno de análisis el tratamiento que debía darse a los servicios limitados de televisión y a la televisión satelital. Como resultado de esta discusión se acordó elaborar una minuta y discutir un método para el estudio de los principales problemas que presenta la actual legislación.

**3. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N° 35.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°35, que comprende el período del 22 al 28 de agosto de 1996.

**4. INFORME DE SUPERVISION EXTRAORDINARIO SOBRE ESPACIOS INFORMATIVOS PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.**

Los señores Consejeros toman conocimiento de este informe y acuerdan enviarlo al señor Diputado don Alejandro Navarro Brain, quien solicitó que se informara a la Cámara las razones por las cuales los canales de televisión de libre recepción no han dado cumplimiento a la resolución del Consejo que determina que ellos deben incluir espacios informativos para personas con discapacidad auditiva.

**5. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA “DJANGO” EXHIBIDA POR CHILE TELEVISION S. A., LA RED.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838;
2. Que en sesión de 05 de agosto de 1996 se formuló a Chile Televisión S. A., La Red, el cargo de infracción al artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el 04 de julio de 1996, a las 19:28 horas, la película “Django” calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;
3. Que el cargo se notificó a través del oficio ORD. CNTV N°502, de 19 de agosto de 1996;
4. Que la concesionaria formuló oportunamente sus descargos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito la concesionaria sostiene que en la lista del Consejo de Calificación Cinematográfica aparece "Django strikes again" para mayores de 18 años, del Director Ted Archer, en circunstancias que la exhibida por Chile Televisión S. A. corresponde a "Django", del Director Corbucci, que no aparece en la mencionada lista,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó, como medida para mejor resolver, oficiar al Consejo de Calificación Cinematográfica para que indique qué calificación tienen las películas "Django strikes again", del Director Ted Archer, y "Django", del Director Corbucci.

**6. ACUERDO REFERENTE A LA SERIE "CALENDAR GIRL MURDERS" TRANSMITIDA POR METROPOLIS-INTERCOM (SANTIAGO).**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838;
2. Que en sesión de 05 de agosto de 1996 se formuló a Metrópolis-Intercom (Santiago), el cargo de infracción al artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el 19 de junio de 1996, a las 18:00 horas, la película "Calendar girl murders" calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;
3. Que el cargo se notificó a través del oficio ORD. CNTV N°504, de 19 de agosto de 1996;
4. Que la permisionaria formuló oportunamente sus descargos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los descargos presentados por la permisionaria aparecen como atendibles, en las actuales circunstancias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó absolver a Metrópolis-Intercom (Santiago), del cargo formulado con ocasión de la transmisión de la película "Calendar girl murders". Estuvieron por aplicar sanción los Consejeros señores Juan de Dios Vial y Carlos Reymond.

**7. VARIOS.**

Considerando que los operadores de cable VTR Cablexpress y Metrópolis-Intercom han expresado en diversos escritos de descargos que el Consejo de Calificación Cinematográfica no les proporciona la lista de películas por él calificadas, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó oficiar al citado organismo calificador para que informe sobre las siguientes materias:

- a) Si los permisionarios mencionados le han requerido la lista de calificación de películas;
- b) En caso afirmativo, si ese Consejo se la ha hecho llegar o ha permitido que los permisionarios obtengan fotocopia de ella.

Terminó la sesión a las 14:25 horas.